Resolución 82 del 2012.

Se puede efectuar traspaso a cualquier persona y en el momento que lo desee. Esta nueva versión del contrato resolverá muchos de los trámites asociados a la compraventa de viviendas.

En los casos en que implique movimiento de domicilio, solo será posible si existe la disponibilidad técnica y no haya demandas insatisfechas pendientes por solucionar.

Así mismo, para proceder en las permutas se mantendrá lo establecido donde solo es necesario el cambio de nombre entre titulares, presentando la documentación correspondiente.

Phoca PDF